

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE PADRE ABAD**



**REGLAMENTO PARA EL  
DESARROLLO DE LAS AUDIENCIAS  
PÚBLICAS DE RENDICIÓN DE  
CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL DE PADRE ABAD**

GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y RACIONALIZACION  
SUBGERENCIA DE PLANEAMIENTO, RACIONALIZACION, ESTADISTICA E INFORMATICA

Aguaytía, 2023

---

Av. Simón Bolívar Nº 536- 546, Aguaytía  
WWW. Munipadreabad.gob.pe



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD**  
**REGLAMENTO PARA EL DESARROLLO DE LAS AUDIENCIAS PÚBLICAS DE RENDICIÓN DE CUENTAS**

**REGLAMENTO PARA EL DESARROLLO DE LAS AUDIENCIAS PÚBLICAS DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD**

**TÍTULO I**  
**ASPECTOS GENERALES**

**Artículo 1° Finalidad**

El presente reglamento tiene por finalidad fortalecer el desarrollo de las Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, a través de lineamientos que promuevan la transparencia y faciliten la participación democrática y responsable de los ciudadanos y ciudadanas.

**Artículo 2° Objeto**

El presente reglamento tiene por objeto normar el desarrollo de las Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, estableciendo los mecanismos y procedimientos para el desarrollo de las mismas, en concordancia con la normatividad vigente de la materia.

**Artículo 3° Ámbito de Aplicación**

Este reglamento es de obligatoria aplicación a las audiencias públicas de rendición de cuentas programadas por la Municipalidad Provincial de Padre Abad.

**Artículo 4° Marco normativo**

- Constitución Política del Perú
- Ley N° 26300 - Ley de los Derechos de Participación y Control Ciudadano
- Ley N° 27658 - Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado.
- Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización (artículo 17° numeral 17.1).
- Ley N° 31433 - Ley que modifica la ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo.
- Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Decreto Supremo N° 004-2013-PCM -Aprueba la Política de Modernización de la Gestión Pública.
- Decreto Supremo N° 044-2018-PCM – Aprueba el Plan Nacional de Integridad y lucha contra la corrupción.

**Artículo 5° Definición**

Las Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas son espacios de encuentro e información entre autoridades, funcionarios públicos, representantes de la sociedad civil organizada y población en general, que permiten informar a la ciudadanía sobre los avances, logros, dificultades y perspectivas de gestión de la Municipalidad Provincial de Padre Abad.

**Artículo 6° Principios que orientan las Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas.**

- 6.1. Transparencia: Los funcionarios, funcionarias, servidores y servidoras públicos tienen el deber de presentar información clara y verdadera a la ciudadanía.
- 6.2. Inclusión: Es dirigida a la población en general, sin discriminaciones de ningún tipo (etnia, raza, lengua u otra condición).
- 6.3. Participación: Es un espacio en donde la población puede participar e informarse.
- 6.4. Respeto: Es un espacio de escucha activa y respeto en el intercambio de opiniones.
- 6.5. Neutralidad: Se debe favorecer la participación de los diversos grupos de la población, no solo de aquellos que manifiesten una opinión favorable a la gestión.



6.6. Publicidad: No existe limitaciones para el conocimiento del contenido de la audiencia, los resultados, documentos producto de ella, estarán a disposición de los ciudadanos y ciudadanas.

## **TÍTULO II**

### **DE LA REALIZACIÓN DE AUDIENCIAS PÚBLICAS DE RENDICIÓN DE CUENTAS**

#### **Artículo 7° Número y lugar de las audiencias**

La Municipalidad Provincial de Padre Abad realizará dos (02) Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas al año, en las que dará cuenta de los logros y avances alcanzados durante el período.

Estas deben realizarse con la finalidad de evaluar la ejecución presupuestal y la perspectiva de la institución con proyección al cierre del año fiscal.

El lugar será determinado por el Alcalde, de acuerdo con los siguientes criterios: Densidad poblacional, posibilidades de traslado y costo, condiciones económico - sociales y fortalecimiento de gobernanza local.

#### **Artículo 8° De los temas a tratar**

Los temas a tratar en la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas serán presentados de manera articulada y tomando como eje principal de referencia a las políticas institucionales. Estos temas abordan, de corresponder los siguientes aspectos:

- a) Ejecución presupuestal.
- b) Ejecución de los proyectos de inversión.
- c) Gestión de los principales programas y/o servicios públicos específicos
- d) Planes de mejora institucional sobre la calidad de los servicios públicos, así como los avances, dificultades y lecciones aprendidas en su ejecución.
- e) Acciones para promover la implementación de los mecanismos de transparencia o control social en la gestión local.
- f) Demas temas a considerar necesario.

## **TÍTULO III**

### **DE LA RESPONSABILIDAD INSTITUCIONAL DE LAS AUDIENCIAS PÚBLICAS DE RENDICIÓN DE CUENTAS**

#### **Artículo 9° Responsabilidad institucional**

La realización de las Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas es responsabilidad del Alcalde, como autoridad política de la Municipalidad Provincial de Padre Abad.

#### **Artículo 10° Responsables en la organización**

En la realización y desarrollo de las Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas participan los diferentes órganos y unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, los cuales asumen diferentes responsabilidades. Entre ellos se encuentran:

- 10.1. Alcalde, como órgano ejecutivo. Le corresponde:
  - a. Proponer el reglamento para el desarrollo de las Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas.
  - b. Aprobar la agenda y validar el informe de rendición de cuentas.
  - c. Emitir la convocatoria.
- 10.2. El Consejo Municipal, como órgano normativo y fiscalizador. Le corresponde:
  - a. Aprobar el reglamento de las Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas y de todas las normas complementarias que favorezcan el desarrollo de este mecanismo de control y participación ciudadana.
  - b. Difundir información sobre la producción normativa.



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD**  
**REGLAMENTO PARA EL DESARROLLO DE LAS AUDIENCIAS PÚBLICAS DE RENDICIÓN DE CUENTAS**

- 10.3. La Secretaria General, le corresponde:
- Organización del resumen y elaboración del acta de la sesión de la audiencia pública de rendición de cuentas.
- 10.4. La Gerencia Municipal, le corresponde:
- Proponer la agenda
  - Liderar la difusión de la convocatoria de la audiencia pública.
  - Exposición de la rendición de cuentas y/o delegar a los funcionarios responsables, de ser necesario.
- 10.5. La Gerencia Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, le corresponde:
- Proponer la agenda
  - Coordinar y recabar la información para la elaboración del informe de rendición de cuentas.
  - Centralizar y sistematizar la información.
  - Elaborar el Informe de rendición de cuentas.
- 10.6. La Gerencia de Desarrollo Social y Económico, le corresponde:
- Realizar la convocatoria a los participantes a la Audiencia Pública.
  - Promover la participación ciudadana.
  - Promover y garantizar la participación de las organizaciones sociales e instituciones, la inscripción de participantes.
- 10.7. La Oficina de Imagen Institucional, le corresponde:
- Difusión de la convocatoria a la audiencia pública.
- 10.8. Las Unidades Orgánicas, a quienes les corresponde:
- Brindar la información sobre sus respectivas unidades orgánicas de manera oportuna para la rendición de cuentas.
  - Colaborar en la organización y desarrollo de la audiencia pública.
  - Consolidar la información de los sectores y unidades a su cargo.

**TÍTULO IV**  
**DEL DESARROLLO DE LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS**

**Artículo 11°** Se efectúan en tres (03) etapas claramente establecidas, en las cuales se desarrollan procedimientos y actividades, contando con la participación de los diferentes actores, dichas etapas son las siguientes:

- Etapa Preparatoria
- Etapa de Ejecución
- Etapa Post Audiencia

**ETAPA PREPARATORIA**

Está referida a todas las actividades que se realizan previamente a la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, a fin de garantizar su adecuado desarrollo. Entre estas actividades están las siguientes:

**Artículo 12° Convocatoria**

La convocatoria será realizada mediante Decreto de Alcaldía, con un plazo no menor a quince (15) días calendario previo al desarrollo de la audiencia y debe contener:

- Fecha, hora y lugar de la audiencia.
- La agenda y plazos para observación de la agenda.
- Lugar y plazo para la inscripción de participantes; entre otros aspectos.



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD  
REGLAMENTO PARA EL DESARROLLO DE LAS AUDIENCIAS PÚBLICAS DE RENDICIÓN DE CUENTAS**

La convocatoria se difundirá a través de comunicaciones escritas a cada una de las organizaciones e instituciones. Además, debe ser publicitada en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, medios de comunicación (Paginas institucionales, redes sociales), y otros mecanismos de difusión, que aseguren el conocimiento de la ciudadanía en general.

**Artículo 13° Inscripción de participantes**

La inscripción de los participantes es libre y gratuita y se efectuará bajo dos modalidades:

- a) Representación individual: Ciudadanos que a título personal se inscriban en el libro de registro.
- b) Representación Colectiva: Representantes de Organizaciones de la Sociedad Civil, que son acreditados por sus respectivas organizaciones para participar en la audiencia pública.

**Artículo 14° Derechos y obligaciones de los participantes**

Los participantes de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas tienen los siguientes derechos:

- a) Derecho a participar y realizar preguntas o comentarios referentes a los temas detallados en la agenda de rendición de cuentas.
- b) Derecho a recibir información referente a los temas objeto de rendición de cuentas previo al desarrollo de la audiencia pública.
- c) Derecho a solicitar información detallada referente a los temas objeto de rendición de cuentas, durante o después del desarrollo de la audiencia pública.

Los participantes de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas tienen las siguientes obligaciones:

- a) Respetar el orden de participación establecido para las intervenciones.
- b) Emplear vocabulario adecuado al realizar las intervenciones.
- c) Respetar las ideas de todos los participantes de la audiencia pública.

**Artículo 15° Plazo y modalidades de inscripción**

La inscripción de los participantes se iniciará junto con la convocatoria y podrá ser realizada hasta un día antes del desarrollo de la audiencia pública.

La inscripción será realizada de manera presencial: En la entidad, en la oficina que se designe para tal fin, a través de una ficha de inscripción, conforme al Anexo 01.

La inscripción contribuirá a ordenar la audiencia, pero no limitará la participación, se tomará como única limitación la capacidad del local en el programa de la audiencia.

**Artículo 16° Publicación de lista de participantes**

La relación de las personas inscritas para participar será publicada en el Portal Institucional con un (01) día de anticipación al desarrollo de la audiencia.

**ETAPA DE EJECUCIÓN**

El desarrollo de las audiencias esta referida al evento central, es decir, las actividades realizadas el mismo día en que se celebra la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, son las que se describen a continuación:

**Artículo 17° Registro de los asistentes**

El registro de los asistentes a la audiencia Pública se realizará a la entrada del local donde se llevará a cabo la audiencia, desde una (01) hora previa a su inicio.





251

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD**  
**REGLAMENTO PARA EL DESARROLLO DE LAS AUDIENCIAS PÚBLICAS DE RENDICIÓN DE CUENTAS**

### Artículo 18° Moderador

El moderador o director de debates será designado por la entidad, quien dará inicio al evento y deberá ser de preferencia una persona que tenga conocimiento en temas de conducción de este tipo de eventos, quien tiene las siguientes funciones:

- a. Presentar la agenda y explicar las reglas del evento para el desarrollo de la audiencia pública.
- b. Instar a los participantes a guardar orden durante el desarrollo de la audiencia pública.

### Artículo 19° Mesa Directiva

La mesa directiva estará conformada por el Alcalde Provincial, conjuntamente con los principales funcionarios y funcionarias la Municipalidad Provincial de Padre Abad; quienes se encargarán de la exposición del informe de rendición de cuentas o absolverán las preguntas de los asistentes o precisarán y complementarán algunos temas que expongan.

### Artículo 20° Apertura de la sesión

La audiencia pública, se desarrollará en el lugar y hora previstos en la convocatoria. La apertura de la sesión estará a cargo del Alcalde Provincial.

### Artículo 21° Informe de rendición de cuentas

El informe de rendición de cuentas debe desarrollar detalladamente todos los puntos de la agenda, el contenido debe ser ordenado, claro, preciso y sencillo, además deberá ser realizado en el idioma predominante de la sede de la audiencia.

La exposición del informe de rendición de cuentas estará a cargo del Alcalde Provincial o los funcionarios que se designe, debiendo de apoyarse preferentemente y si existiesen los recursos en soportes audiovisuales a fin de poder asegurar la comprensión de los participantes.

### Artículo 22° Diálogo

La intervención de los participantes se realizará después de la exposición del informe de rendición de cuentas, la cual se efectuará de manera escrita a través de un formato de consulta, manteniendo un ambiente de respeto y cordialidad.

Las intervenciones deben estar relacionadas a los temas fijados en la agenda de la audiencia. Las preguntas realizadas en dichas intervenciones serán respondidas por el Alcalde Provincial o por el funcionario competente designado que se consideren. Para la formulación de preguntas por los asistentes se tomará en cuenta un tiempo máximo de tres (3) minutos, y un (1) minuto de réplica.

### ETAPA POST AUDIENCIA

Es la etapa posterior a la realización de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, en la cual se efectuará las siguientes actividades:

### Artículo 23° Difusión del Informe de Rendición de cuentas

El Informe de rendición de cuentas debe ser difundido en el Portal Institucional de la entidad, con un plazo no mayor a treinta (30) días calendario después de haberse desarrollado la audiencia pública.

## TÍTULO V DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

### Primera Disposición. - Observadores

La participación de la Contraloría General de la República, Defensoría del Pueblo, Poder Judicial y Ministerio Público, garantizarán la imparcialidad y/o neutralidad, transparencia y veracidad de la audiencia pública.



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD  
REGLAMENTO PARA EL DESARROLLO DE LAS AUDIENCIAS PÚBLICAS DE RENDICIÓN DE CUENTAS**

**Segunda Disposición.- Varios**

Los aspectos no contemplados en el presente Reglamento serán absueltos por la Gerencia Municipal, siendo ratificados por el Alcalde, quien, de ser el caso, dictará las normas complementarias mediante Decreto o Resolución de Alcaldía según corresponda a la naturaleza de los aspectos a ser regulados.

**Anexo 01**

Ficha de inscripción previa para participar en la audiencia pública de rendición de cuentas





**ANEXO 01**  
**FICHA DE INSCRIPCCION PARA PARTICIPAR EN LA AUDIENCIA PUBLICA DE RENDICION DE CUENTAS**

1. Nombres y Apellidos:

.....

2. Documento de Identidad N°:

.....

3. Sexo (Masculino o Femenino):

.....

4. Asociación u Organización a la que representa / otros:

.....

5. Correo electrónico:

.....

6. Teléfono y/o Celular:

.....

7. Dirección y Lugar de Procedencia (Distrito, Centro Poblado o caserío):

.....

8. Pregunta (Respecto al Tema)

.....

9. Firma y fecha

.....

